



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ing. Lucio E. Gutiérrez Borbúa
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Lunes 6 de Octubre de 2003 -- N° 184

DR. JORGE A. MOREJON MARTINEZ
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N° 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez

Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas Centrales y ventas: Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén): 2453 - 096 -- Mañosa N° 201 y Av. 10 de Agosto

Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US \$ 200 -- Impreso en Editora Nacional

2.900 ejemplares -- 40 páginas - Valor US \$ 0.70

FUNCION EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA:

0110-A Expídese el Estatuto Orgánico por Procesos..... 2

No. 0110-A

Nelson Murgoytyo Peñaherrera
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Considerando:

Que, en el marco del proceso de modernización administrativa del Estado, se viene aplicando los nuevos sistemas de organización por procesos y de desarrollo de recursos humanos a implementarse en las entidades del sector público, conforme a las políticas públicas, establecidas en la R No. OSC publicada en el Registro Oficial No. 234 del 29 de diciembre de 2000;

Que, con Resolución No. OSCIDI-2002-011 del 20 de febrero de 2002, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, ha emitido informe favorable al Proyecto de Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 119, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, 360, inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Acuerda:

Art. 1.- Expedir el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se adjunta y constituye fuente de este acuerdo.

Art. 2.- El Estatuto Orgánico por Procesos expedido mediante el presente acuerdo ministerial, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 3.- De la ejecución de presente acuerdo ministerial encárguese el Director Jurídico, el Director de Recursos Humanos y el Director Financiero de este Ministerio.

Dado en Quito, a los veinte y dos días del mes de febrero de 2002.- Comuníquese y cúmplase, 25 de febrero de 2002.

f.) Nelson Murgueytio Peñaherrera, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Certifico que el documento es fiel copia del original.- f.) Secretario General.- Fecha: 23 de septiembre de 2003.

No. OSCIDI.2002-011

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SERVICIO
CIVIL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0035, publicado en el Registro Oficial No. 209, publicado el 22 de noviembre de 2000 se expide el Reglamento Orgánico Funcional para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que en el marco del proceso de modernización administrativa del Estado, se viene aplicando los nuevos sistemas de organización por procesos y de desarrollo de recursos humanos a implementarse en las entidades del sector público, conforme a las políticas públicas establecidas en la Resolución No. OSCIDI-2000-032 publicada en el Registro Oficial No. 234 del 29 de diciembre de 2000;

Que, con Resolución No. OSC publicada en el Registro Oficial No. 375 de 24 de julio de 2001, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, expidió la Norma Técnica de Aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil que determina la nomenclatura de la clasificación de los procesos institucionales;

Que, la filosofía de gestión por procesos, se basa en un análisis permanente y mejoramiento continuo de los diferentes procesos institucionales; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 41, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 11 de 25 de agosto de 1998, en concordancia con el Decreto Ejecutivo No. 1275, publicado en el Registro Oficial No. 389 de 6 de marzo de 1990 y el Art. 23 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

Resuelve:

Art. 1.- Emitir dictamen favorable a la estructura y estatuto orgánico por procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, integrado por los siguientes procesos:

1. PROCESOS CORENADORES

1.1 FORMULACION Y ADMINISTRACION DE POLITICAS PARA LA GESTION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Responsable: Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1.2 GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS ORGANIZACIONALES RESPONDAN CON EFICIENCIA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Responsable: Subsecretario de Desarrollo Organizacional.

1.3 ASEGURAR LA APLICACION DE POLITICAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Responsable: Subsecretario de Ordenamiento Territorial.

1.4 ASEGURAR LA APLICACION DE POLITICAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Responsable: Subsecretario de Agua y Saneamiento.

1.5 ASEGURAR LA APLICACION DE POLITICAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE VIVIENDA.

Responsable: Subsecretario de Vivienda

1.6 GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS Y PLANES NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AGUA Y SANEAMIENTO Y VIVIENDA, EN EL AMBITO REGIONAL.

Responsable: Subsecretario Regional.

2. MACROPROCESOS HABILITANTES.

2.1. DE ASESORIA.

2.1.1. ASESORIA JURIDICA.

2.1.1.1. Convenios y contratos.

2.1.1.2. Patrocinio legal.

2.1.1.3. Estudios jurídicos.

Responsable: Director Técnico de Area.

2.1.2. AUDITORIA INTERNA.

2.1.2.1. Exámenes especiales.

2.1.2.2. Auditor financieras y de gestión.

2.1.2.3. Asesoramiento en control interno.

Responsable: Director Técnico de Area.

2.1.3. PLANIFICACION INSTITUCIONAL

2.1.3.2 Planificación institucional.

2.1.3.2 Planificación para la movilización, la seguridad nacional y la defensa civil en el ámbito del MIDUVI.

Responsable: Director Técnico de Asca.

2.2. DE APOYO.

2.2.1. GESTION DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

2.2.1.1. GESTION DE RECURSOS ORGANIZACIONALES.

2.2.1.1.1. Gestión del talento humano.

2.2.1.1.2. Gestión de servicios institucionales.

2.2.1.1.3. Gestión de recursos tecnológicos.

2.2.1.1.4. Gestión de imagen corporativa

Responsable: Director Técnico de área.

2.2.1.2. GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS.

2.2.1.2.1 Presupuesto.

2.2.1.2.2. Contabilidad.

2.2.1.2.3. Tesorería

Responsable: Director Técnico de Area.

3 MACROPROCESOS AGREGADORES DE VALOR.

3.1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

3.1.1 FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

3.1.1.1. Formulación y evaluación de políticas y normativas del ordenamiento territorial.

3.1.1.2. Asistencia técnica y capacitación a los gobiernos seccionales para planificar y gestionar su ordenamiento territorial.

3.1.1.3. Gestión de proyectos especiales de ordenamiento territorial.

Responsable: Director Técnico de área.

3.1.2. AVALUO DE BIENES INMUEBLES E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CATASTROS.

3.1.2.1. Avalúo de bienes inmuebles pan fines de expropiación o venta.

3.1.2.2. Implementación y evaluación el sistema nacional de catastros.

Responsable: Director Técnico de Área

3.2. GESTION DE AGUA Y SANEAMIENTO.

3.2.1. FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

3.2.1.1. Formulación y seguimiento de políticas y normatividad de agua y saneamiento.

3.2.1.2. Asistencia técnica a los organismos involucrados.

3.2.1.3. Planificación y ejecución de proyectos especiales de agua y saneamiento

Responsable: Director Técnico de Area.

3.2.2. ADMINISTRACION DE FONDOS PARA FINANCIAR SUBSIDIOS FOCALIZADOS.

Responsable: Director Técnico de Area.

3.3. VIVIENDA.

3.3.1. FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

3.3.1.1 Formulación y evaluación de políticas y normativa de vivienda de interés social.

3.3.1.2 Planificación y ejecución de los proyectos de vivienda de interés social.

Responsable: Director Técnico de Area.

3.3.2. DISEÑO DE MECANISMOS Y ASIGNACION DE INCENTIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

Responsable: Director Técnico de Area.

4. MACROPROCESOS DESCONCENTRADOS.

SUBSECRETARIA REGIONAL

4.1. IMPLEMENTACION Y CONTROL DE OBJETIVOS Y POLITICAS DEL MIDUVI EN EL AMBITO REGIONAL

PROCESOS HABILITANTES.

DE ASESORIA.

4.1.1. ASESORIA JURIDICA.

4.1.1.1. Convenios y contratos.

4.1.1.2. Patrocinio legal.

4.1.1.3. Estudios Jurídicos.

Responsable: Coordinador.

DE APOYO.

4.1.2. RECURSOS ORGANIZACIONALES.

4.1.2.1. Recursos m453-IIIv

4.1.3.1. Contabilidad.

4.1.3.2. Tesorería.

Responsable: Coordinador.

PROCESOS GENERADORES DE VALOR.

4.1.4. GESTION TECNICA.

4.1.4.1. Ejecución de proyectos de ordenamiento territorial.

4.1.4.2. Ejecución de proyectos de y

4.1.4.3. Ejecución de proyectos de vivienda.

Responsable: Coordinador.

La estructura por procesos, considera a la Dirección Provincial del Guayas; con un ámbito de competencia en las provincias de: Los Ríos y El Oro.

DIRECCIONES PROVINCIALES.

- TIPO A:

4.2. IMPLEMENTACION Y CONTROL DE OBJETIVOS Y POLITICAS DEL MIDUVI EN EL AMBITO PROVINCIAL

PROCESOS GOBERNADORES.

4.2.1 PLANIFICACION Y CONTROL DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AGUA Y SANEAMIENTO Y VIVIENDA, EN EL AMBITO PROVINCIAL.

Responsable: Director Provincial.

PROCESOS HABILITANTES.

ASESORIA.

4.2.2. ASESORIA JURIDICA.

4.2.1.1. Convenios y contratos.

4.2.1.2. Patrocinio legal.

4.2.1.3. Estudios jurídicos.

Responsable: Coordinador.

DE APOYO.

4.2.2. RECURSOS ORGAN Y FINANCIEROS.

4.2.2.1. Recursos humanos.

4.2.2.2. Servicios generales.

4.2.2.3. Contabilidad.

4.2.2.4. Tesorería.

Responsable: Coordinador.

PROCESOS GENERADORES DE VALOR.

4.2.3. GESTION TECNICA.

4.2.3.1. Ejecución de proyectos de ordenamiento territorial,

4.2.3.2. Ejecución de proyectos de agua y saneamiento.

4.2.3.3. Ejecución de proyectos de vivienda.

Responsable: Coordinador.

Se exceptúa la Dirección Provincial del Guayas por estar considerada en la Subsecretaría Regional.

TIPO B.

43. IMPLIMENTACION Y CONTROL DE OBJETIVOS Y POLITICAS DEL MIDUYI EN EL AMBITO PROVINCIAL.

PROCESOS GOBERNADORES.

4.3.1. PLANIFICACION Y CONTROL DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGUA Y SANEAMIENTO Y VIVIENDA, EN EL AMBITO PROVINCIAL.

Responsable: Director Provincial.

PROCESOS HABILITANTES.

APOYO.

4.3.1. Gestión administrativo - financiera.

Responsable: Lider.

PROCESO GENERADOR DE VALOR.

4.3.2. Gestión técnica de ejecución de proyectos de ordenamiento territorial, agua y saneamiento y vivienda.

Responsable: Lider.

DIRECCIONES PROVINCIALES:

Tipo A.

Nombre: Dirección Provincial de Pichincha.
Sede: Quito.
Jurisdicción: Provincia de Pichincha.

Nombre: Dirección Provincial de Guayas
Sede: Guayaquil
Jurisdicción: Provincia de Guayas.

Nombre: Dirección Provincial de Manabi.
Sede: Portoviejo
Jurisdicción: Provincia de Manabi.

Nombre: Dirección Provincial de Azuay.
Sede: Cuenca.
Jurisdicción: Provincia de Azuay.

Tipo B.

Nombre: Dirección Provincial de Esmeraldas
Sede: Esmeraldas.
Jurisdicción: Provincia de Esmeraldas.

Nombre: Dirección Provincial de Los Ríos.
Sede: Babahoyo.
Jurisdicción: Provincia de Los Ríos.

Nombre: Dirección Provincial de El Oro.
Sede: Machala
Jurisdicción: Provincia de El Oro.

Nombre: Dirección Provincial de Carchi.
Sede: Tulcán
Jurisdicción: Provincia de Carchi

Nombre: Dirección Provincial de Imbabura
Sede: Ibarra.
Jurisdicción: Provincia de Imbabura

Nombre: Dirección Provincial de Cotopaxi
Sede: Latacunga.
Jurisdicción: Provincia de Cotopaxi.

Nombre: Dirección Provincial de Tungurahua
Sede: Ambato

Jurisdicción: Provincia de Tungurahua.
Nombre: Dirección Provincial de Chimborazo
Sede: Riobamba.
Jurisdicción: Provincia de Chimborazo.

DIRECCIONES ROVINCIALES:

Tipo B

Nombre: Dirección Provincial de Bolívar
Sede: Guaranda.
Jurisdicción: Provincia de Bolívar.

Nombre: Dirección Provincial de Cañar
Sede: Azoguez
Jurisdicción: Provincia de Cañar.

Nombre: Dirección Provincial de Loja
Sede: Loja
Jurisdicción: Provincia de Loja

Nombre: Dirección Provincial de Napo
Sede: Tena
Jurisdicción: Provincia de Napo

Nombre: Dirección Provincial de Francisco de Orellana
Sede: Francisco de Orellana
Jurisdicción: Provincia de Francisco de Orellana

Nombre: Dirección Provincial de Pastaza
Sede: Puyo.
Jurisdicción: Provincia de Pastaza

Nombre: Dirección Provincial de Morona Santiago
Sede: Macas
Jurisdicción: Provincia de Morona Santiago

Nombre: Dirección Provincial de Zamora Chinchipe
Sede: Zamora
Jurisdicción: Provincia de Zamora Chinchipe

Nombre: Dirección Provincial de Galápagos
Sede: Puerto Ayora.
Jurisdicción: Provincia de Galápagos

Nombre: Dirección Provincial de Chimborazo
Sede: Riobamba.
Jurisdicción: Provincia de Chimborazo.

Art. 2.- El estatuto que se aprueba en la presente resolución, se detalla en el documento adjunto que contiene: definiciones, marco filosófico, objetivos, políticas, principios y valores, estructura básica, estructura por procesos, cadena de valor y mapa de procesos, en 71 fojas útiles debidamente rubricadas, y selladas,

Art. 3.- En los términos de la presente resolución se expedirá el acuerdo ministerial correspondiente, Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 20 de febrero de 2002.

f.) Tito E. Herrera V., Director de Servicio Civil Desarrollo Institucional,

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Certifico que este documento es fiel copia del original.-f.) Secretario

Fecha: 22 de septiembre de 2003.